

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES VII

Caracas, jueves 22 de abril de 2021

Número 42.111

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.593, mediante el cual se nombra como Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, al ciudadano Josué Alejandro Lorca Vega.

Decreto N° 4.594, mediante el cual se nombra al ciudadano Tomás Enrique Griesse Zerpa, como Presidente del Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en condición de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

##### INTI

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

##### Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Moreno Torrealba, para ocupar el cargo como Coordinador Estatal (E), de esta Fundación, del estado Amazonas, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

##### FONEP

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones de Bienes Público del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP); y se designa los Miembros Principales y Suplentes, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.593

22 de abril de 2021

**NICOLÁS MADURO MOROS**

**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 3 del artículo 236 ejusdem, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### DECRETO

**Artículo 1º.** Nombro como Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo al ciudadano **JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.978.521**, el cual ejercerá las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. 211º Años de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,  
(L.S.)

  
**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República  
Bolivariana de Venezuela

Decreto N°4.594

22 de abril de 2021

**NICOLÁS MADURO MOROS****Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ****Vicepresidenta Ejecutiva de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **TOMÁS ENRIQUE GRIESE ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.309.398, como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO SOCIALISTA DE PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, queda encargado de la instrumentación del presente Decreto y la juramentación del referido ciudadano, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 037 - 2021. CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2021.

AÑOS 210, 162º Y 22º

Se somete para consideración y aprobación del ciudadano **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 19.640.727, Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.076 de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

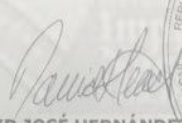
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **EDGAR JOSE GARCIA PAREJO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.070.091, como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO ANZOATEGUI** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

**Artículo 2.** Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

**Artículo 3.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese

  
**DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**  
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 043 - 2021. CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2021.

AÑOS 210, 162º Y 22º

Se somete para consideración y aprobación del ciudadano **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 19.640.727, Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.076 de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **DERWIN JOSE AGUILAR OLIVEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.975.764, como **GERENTE (E) DE SUELOS Y AGUAS** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

**Artículo 2.** Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

**Artículo 3.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

**DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**  
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2021  
AÑOS 211º, 162º Y 22º

### PROVIDENCIA N° 020

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

### DECIDE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **JOSE RAMON MORENO TORREALBA**, titular de la cedula de identidad N° V-8.850.300, para ocupar el cargo como **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO AMAZONAS**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

**Artículo 2.-** Autorizar al mencionado ciudadano para que actué como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.-** Designar al ciudadano antes mencionado como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO AMAZONAS**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.-** El mencionado ciudadano, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.-** El precitado ciudadano, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.-** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE (E)**  
**FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**  
Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.430 del 29 de junio de 2018

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/013/2021  
Año 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2021

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, Mirelys Zulay Contreras Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266 de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2.015

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **CARLOS MIGUEL FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.337.739, como **Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** de este Ministerio.

**SEGUNDO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**  
**Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario**  
Decreto N° 4.280 del 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**  
**RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/014/2021**

**Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la  
Revolución Bolivariana**

**FECHA: 22 DE ABRIL DE 2021**

**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, Mirelys Zulay Contreras Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266 de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2.015

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.248.990**, como **Director General de la Oficina de Auditoria Interna** de este Ministerio.

**SEGUNDO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**  
**Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario**

Decreto N° 4.280 del 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**  
**FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS**  
**DESPACHO DE PRESIDENCIA**

210°, 162° y 22°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2021**

**FECHA: 09 DE MARZO DE 2021**

La Presidenta del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, ciudadana **ZULAY CRUZ DE BUSTAMANTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.753.532**, designada mediante Resolución N° MPPSP/DGD/001/2020 de fecha 15 de enero de 2020, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.818 de fecha 10 de febrero de 2020, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9, literal "a" de la Ley del FONEP y el artículo 25 de su Reglamento Interno, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.941 del 19 de mayo de 2004, como su representante legal y máxima autoridad ejecutiva respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos y en los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012; debidamente autorizada por la Junta Administradora del FONEP, según Acta N° 001-2021 de fecha 2 de marzo de 2021,

**RESUELVE**

**PRIMERO: Constituir el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de su propiedad, que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro, bajo las distintas modalidades que establece la norma.

**SEGUNDO: Designar a los miembros principales y suplentes que integrarán el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)**, en representación de las áreas jurídica, técnica y económica-financiera, el cual queda integrado de la siguiente manera:

| AREA                 | MIEMBRO PRINCIPAL                                    | MIEMBRO SUPLENTE                                        |
|----------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Jurídica             | Leonardo José Guilarte Rodríguez<br>C.I. V-6.398.662 | María Francia Cedeño<br>C.I. V-13.287.846               |
| Económico-Financiera | Fren de Jesús Sánchez García<br>C.I. V-4.886.577     | María Teresa Balestrini<br>Briceño<br>C.I. V-10.510.403 |
| Técnica              | Omar Enrique Hernández González<br>C.I. V-4.973.420  | José Alberto Indriago Abreu<br>C.I. V-12.398.624        |

**TERCERO:** Designar a la ciudadana **GABRIELA EMILIA BRITO NÚÑEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.619.777**, como **Secretaria del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos del FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)** y **Secretaria Suplente** a la ciudadana **MARÍA SOLEDAD RIVERO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.412.931, ambas con derecho a voz, más no a voto.

**CUARTO:** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

**QUINTO: El Comité de Licitaciones tendrá las funciones siguientes:**

1. Recibir, abrir, analizar, directa o indirectamente a través de un grupo evaluador interdisciplinario, los documentos relativos a la calificación de los oferentes; examinar, evaluar y comparar las ofertas recibidas, a cuyo efecto podrá designar grupos de evaluación interdisciplinarios o recomendar la contratación de asesoría externa especializada, en caso que la complejidad del objeto de la enajenación lo requiera.
2. Solicitar a la máxima autoridad del órgano o ente enajenante, la designación del sustituto, cuando se produzca la falta absoluta de algún miembro principal o suplente del comité.
3. Emitir recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración e incluidos en las agendas de reuniones.
4. Velar porque los procedimientos de enajenación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación que rige la materia y con la normativa interna del órgano o ente enajenante.
5. Considerar y emitir recomendación sobre el régimen legal aplicable, parámetros, ponderaciones y criterios de selección de oferentes y evaluación de ofertas.
6. Descalificar oferentes o rechazar ofertas, según el caso, que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en el pliego de condiciones, o que sean inadecuadas a los fines del órgano o ente enajenante;
7. Determinar, visto el informe del grupo evaluador, las ofertas que en forma integral resulten más favorables a los intereses del órgano o ente enajenante; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiendo la recomendación consiguiente.
8. Considerar y opinar acerca del acto motivado que se someta a la máxima autoridad del órgano o ente enajenante, para proceder al otorgamiento de la Buena Pro, en especial, las razones que justifican el oferente seleccionado y las ventajas estratégicas operacionales y administrativas para dicha selección.
9. Decidir los recursos de reconsideración interpuestos por los oferentes en contra de las decisiones de descalificación para participar dentro de los procesos licitatorios, con la asesoría de la Consultoría Jurídica del órgano o ente enajenante y, de ser necesario, con el apoyo de un grupo interdisciplinario designado al efecto.
10. Conocer y recomendar las variaciones del precio base establecido para la enajenación de los bienes en los casos de Ley.

**11.** Presentar a la máxima autoridad del respectivo órgano o ente público, el informe de la gestión realizada con cierre al 31 de diciembre de cada año y al culminar las actividades como miembros del Comité de Licitaciones, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación del nuevo comité. Este informe debe ser presentado igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.

**12.** Cualquier otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas del órgano o ente enajenante.

**SEXTO:** En los procesos de enajenación de bienes públicos por oferta pública podrán asistir en calidad de observador, representantes de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y de la Contraloría General de la República, sin derecho a voto en los procedimientos relacionados con las distintas modalidades para la enajenación de bienes públicos.

**SÉPTIMO:** Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° PF-CJ-002-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.549 de fecha 19 de diciembre de 2018.

**OCTAVO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



*Zulay Cruz de Bustamante*  
**Arq. ZULAY CRUZ DE BUSTAMANTE**

**Presidenta del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias**

Resolución N° MPPSP/DGD/001/2020 de fecha 15/01/2020

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 41.818 de fecha 10/02/2020

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES VII

Número 42.111

Caracas, jueves 22 de abril de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.